

**ACTA NÚMERO DIECISEIS – DOS MIL ONCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día doce de abril del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal los Directores Adjuntos, Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez e Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

-----  
-----  
"1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----  
-----  
"2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe de Secretaría, 5) Dirección Técnica, 6) Unidad de Cooperación Internacional, 7) Solicitudes, 7.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.2) Gerencia Región Central, 7.3) Gerencia Región Metropolitana, 7.4) Unidad de Cooperación Internacional, 8) Varios.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

-----  
-----  
"3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----  
-----  
"4) Informe de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

-----  
-----  
"5) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades de fecha 30 de marzo de 2011, Acta No. 666, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente Región Occidental.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

-----  
-----  
"6.) Unidad de Cooperación Internacional

La licenciada Ana Aguilar de Cardoza, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, presentó a conocimiento los Proyectos a ejecución AECID, con financiamiento del Fondo Español de Cooperación en Agua y Saneamiento (FECAS), en el marco del Programa “Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador”, como parte de las acciones del Equipo Institucional.

“”7) Solicitudes

“”7.1.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adjudicar la Licitación Pública por Invitación N° LPI-06/2011, denominada “SUMINISTRO DE 21,000 KILOGRAMOS DE POLÍMERO POLIELECTROLITO DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto dos punto dos, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública por Invitación N° LPI-06/2011, denominada “SUMINISTRO DE 21,000 KILOGRAMOS DE POLÍMERO POLIELECTROLITO DE ALTA Y BAJA TURBIDEZ PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día veintiocho de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días veintiocho de febrero y uno de marzo del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día diecisiete de marzo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla monto y Garantía de Mantenimiento de Oferta de la única empresa que presentó oferta.

OFERTANTE	GARANTIA					MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
	POLIMERO	AFIANZADORA	NUMERO	VIGENCIA	VALOR (\$)	
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	ALTA	SCOTIA SEGUROS, S.A.	FIAN-2011-00037	120 DIAS	2,400.00	\$63,901.50

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que previo a la evaluación técnica la Comisión Evaluadora de Ofertas revisó los resultados de las pruebas efectuadas por el Laboratorio de la Planta Potabilizadora de las Pavas, a las muestras requeridas en las bases de licitación y presentadas por el oferente.
- VII. Que el polímero de alta turbidez presenta buena capacidad de remoción de turbidez y color, por lo que este polímero es considerado como sujeto de evaluación;
- VIII. Que el polímero de baja turbidez también presenta buena capacidad de remoción de turbidez y color; pero de acuerdo a las conclusiones realizadas por el Laboratorio, se declaró lo siguiente: “Nota: El polímero de baja turbidez, presenta los problemas de solubilidad a la hora de preparar la solución, debido a que forma grumos lo que hace difícil su preparación, llegando a tapan la tubería de dosificación y los check de la bomba, lo que ha ocasionado problemas en la dosificación ya que se ha tenido la necesidad de bajar la concentración de la solución del tanque, ocasionando que la bomba dosificadora trabaje a mayor capacidad, lo que puede generar daños en el equipo y tener que incurrir en gastos de mantenimiento de la bomba. Por lo que no se recomienda adjudicar este polímero”.

- IX. Que en razón de lo antes escrito por el Laboratorio de la Planta Potabilizadora de las Pavas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, concluyó que el polímero de baja turbidez ofertado por la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no es conveniente a los intereses económicos institucionales y al interés público, de acuerdo a lo establecido en la Parte II, apartado SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS, de las bases de licitación. Por lo que se consideró NO ELEGIBLE para realizar la evaluación técnica.
- X. Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las oferta presentada para la presente licitación, por la sociedad oferente y que a su vez supero cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Montos de las Ofertas Económicas(Incluyen IVA) Polímero de Alta Turbidez
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	100	US\$ 44,917.50

- XI. Que la empresa ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. cuentan con capacidad Legal, Financiera y Técnica para el suministro del Polímero de Alta Turbidez objeto de la presente licitación.
- XII. Que en la Sala de Reuniones No 2 de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las once horas con cuarenta minutos del día siete de abril de dos mil once, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número Quince del Libro Tres de Acuerdos de Presidencia, de fecha veintitrés de febrero de dos mil once; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011, correspondiente al “Suministro De 21,000 Kilogramos De Polímero Políelectrolito De Alta Y Baja Turbidez Para El Tratamiento De Agua Para Consumo Humano”, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55, 56 y 63 de la precitada Ley, para evaluar la oferta de la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. presentada en la referida licitación en sus aspectos legal, financiero, técnico y económico, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases de Licitación, divididos en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por el oferente en el proceso de evaluación RECOMENDÓ adjudicar en forma parcial la Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011, referente al “Suministro de 21,000 Kilogramos de Polímero Políelectrolito de Alta y Baja Turbidez para el tratamiento de agua para Consumo Humano” a la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. la cantidad de 15,000 Kilogramos de Polímero de Alta Turbidez, por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44,917.50), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica con precios acorde al mercado actual; y DECLARAR DESIERTA la cantidad de 6,000 Kilogramos de Polímero de Baja Turbidez, por presentar problemas de solubilidad, de acuerdo al análisis del Laboratorio Institucional, lo cual puede generar daños en el equipo y tener que incurrir en gastos de mantenimiento de la bomba; por lo que no es conveniente a los intereses económicos institucionales y al interés público, establecido en la Parte II, apartado SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS, de las bases de licitación.

#### ACUERDA:

- I. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública por Invitación No. LPI-06/2011, referente al

“Suministro de 21,000 Kilogramos de Polímero Polielectrolito de Alta y Baja Turbidez para el tratamiento de agua para Consumo Humano” a la sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. la cantidad de 15,000 Kilogramos de Polímero de Alta Turbidez, por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44,917.50), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica con precios acorde al mercado actual.

2. Declarar Desierta la cantidad de 6,000 Kilogramos de Polímero de Baja Turbidez, por presentar problemas de solubilidad, de acuerdo al análisis del Laboratorio Institucional, lo cual puede generar daños en el equipo y tener que incurrir en gastos de mantenimiento de la bomba; por lo que no es conveniente a los intereses económicos institucionales y al interés público, establecido en la Parte II, apartado SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS, de las bases de licitación.
3. Encomendar a la Gerencia UACI para que efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“”7.1.2) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adjudicar la Licitación Pública No. LP-13/2011, referente al “SUMINISTRO DE 1,035,200 LIBRAS DE CLORO GASEOSO”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto dos punto cinco, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública No. LP-13/2011, referente al “SUMINISTRO DE 1,035,200 LIBRAS DE CLORO GASEOSO”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día veintiocho de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días veinticinco de febrero y uno de marzo del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día dieciséis de marzo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que presentó oferta, el monto y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

No. DE OFERTA	OFERENTE	GARANTIA				MONTO DE LA OFERTA EN US \$ (IVA INCLUIDO)
		COMPANIA AFIANZADORA	No.	VIGENCIA	VALOR EN US\$	
1	TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BANCO HSBC SALVADOREÑO, S.A.	707051819	120 DIAS CALENDARIO	US\$ 12,600.00	US\$ 563,712.70

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que la empresa TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con cada una de las etapas de evaluación.
- VII. Que en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las trece horas con treinta y nueve minutos del día siete de Abril de dos mil once, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada mediante acuerdo presidencial número catorce de fecha

veintitrés de febrero del dos mil once, de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública LP-13/2011, correspondiente al “Suministro de 1,035,200 Libras de Cloro Gaseoso”, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las ofertas presentadas en la referida Licitación utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en las respectivas Bases de Licitación divididos en cuatro etapas siendo estas las siguientes: a) Capacidad Legal, b) Capacidad financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica. Luego de analizar la oferta, y de conformidad a los resultados alcanzados; de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMENDÓ adjudicar la Licitación Pública No. LP-13/2011, referente al “Suministro de 1,035,200 Libras de Cloro Gaseoso”, a la sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

**ACUERDA:**

- I. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-13/2011, referente al “Suministro de 1,035,200 Libras de Cloro Gaseoso” a la sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

LOTES	DESCRIPCION	CANTIDAD EN LIBRAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON IVA INCLUIDO (US \$)
I	CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2.000 LIBRAS	704,000	US\$ 0.368	US\$ 259,072.00
II	CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS	331,200	US\$ 0.724	US\$ 239,788.80
SUB – TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA INCLUIDO				US\$ 498,860.80
IVA				US\$ 64,851.90
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION. (VALOR IVA INCLUIDO)				US\$ 563,712.70

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“””7.1.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adjudicar la Licitación Pública N° LP-12/2011, referente al “SUMINISTRO DE 18,000 KILOGRAMOS DE PERMANGANATO DE POTASIO”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto dos punto seis, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública N° LP-12/2011, denominada “SUMINISTRO DE 18,000 KILOGRAMOS DE PERMANGANATO DE POTASIO”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día veintiocho de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días veintiocho de febrero y uno de marzo del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día dieciocho de marzo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, a dicho acto se hizo presente únicamente la sociedad MÁXIMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., con una oferta de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 151,329.60) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que dada las consideraciones expuestas y después de haber evaluado las ofertas presentadas, establecidas en las Bases de Licitación la Comisión Evaluador de Ofertas concluyó que la sociedad Máxima Tecnología, S.A. de C.V., cumple con cada una de las etapas de evaluación.
- VII. Que en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las Once horas y cuarenta y cinco minutos del día Once de abril de dos mil once, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número Nueve del Libro Tres de Acuerdos de Presidencia, de fecha veintidós de febrero del dos mil once, de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública LP-12/2011, correspondiente al "SUMINISTRO DE 18,000 KILOGRAMOS DE PERMANGANATO DE POTASIO" con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55, 56 Y 63 de la precitada Ley, para evaluar la oferta presentada en la referida Licitación en sus aspectos legal, financiero, técnico y económico, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución en las respectivas Bases de Licitación divididos en cuatro etapas, siendo estas las siguientes: a) Capacidad Legal, b) Capacidad financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por el oferente, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMENDÓ adjudicar la Licitación Pública No. LP-12/2011 denominada "SUMINISTRO DE 18,000 KILOGRAMOS DE PERMANGANATO DE POTASIO", a la Sociedad MÁXIMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$151,329.60) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-12/2011 denominada "SUMINISTRO DE 18,000 KILOGRAMOS DE PERMANGANATO DE POTASIO", a la sociedad MÁXIMA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$151,329.60) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Gerencia UACI para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
"7.1.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adjudicar la Licitación Pública N° LP-10/2011, correspondiente al "SUMINISTRO DE 1,837 TONELADAS MÉTRICAS DE SULFATO DE ALUMINIO".

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto dos punto cuatro, tomado en sesión ordinaria

celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública N° LP-10/2011, correspondiente al “SUMINISTRO DE 1,837 TONELADAS MÉTRICAS DE SULFATO DE ALUMINIO”.

- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día veintiocho de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días veintiocho de febrero y uno de marzo del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día diecisiete de marzo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta.

OFERENTE	GARANTIA				MONTO DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
	AFIANZADORA	NUMERO	VIGENCIA	VALOR (\$)	
CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	FG-32,204	120 DIAS	15,000.00	\$758,127.33
DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	700163380	120 DIAS	15,000.00	\$ 1,035,829.19
ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	SCOTIA SEGUROS, S.A.	FIAN-2011-00036	120 DIAS	15,000.00	\$753,519.03
BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CITIBANK,N.A. SUCURSAL EL SALVADOR	CHEQUE CERTIFICADO DE GERENCIA N°. 0000955584	180 DIAS	15,000.00	\$912,671.38

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que las empresas objeto de evaluación financiera fueron, CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y BRENNTAG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según el análisis efectuado, a dichas empresas estas poseen la capacidad financiera, al haber cumplido con todos los aspectos verificables, considerándolas por lo tanto ELEGIBLES, para continuar en la evaluación técnica.
- VII. Que la Comisión Evaluadora, después de realizar la evaluación técnica con base a los criterios definidos en las bases de licitación, se obtuvo que la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO (75) puntos en la evaluación de la Oferta Técnica, se consideró NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación.
- VIII. Que las empresas DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., Y BRENNTAG DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., superaron las etapas Legal, Financiera y Técnica, de conformidad a lo establecido en el apartado SE-03 Calificación de las Etapas, Literal d) Evaluación de la Oferta Económica, considerando la Comisión Evaluadora de Ofertas que la oferta presentada por la Sociedad ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., es la económicamente más baja.
- IX. Que en la Sala de Reuniones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las catorce horas del día ocho de Abril de dos mil once, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número Diez de fecha veintitrés de Febrero de dos mil once; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública No. LP-10/2011, correspondiente al “SUMINISTRO DE 1,837 TONELADAS METRICAS DE SULFATO DE ALUMINIO”, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar la ofertas de las Sociedades: CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y BRENNTANG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; presentadas en la referida licitación, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases de

Licitación, divididos en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica. Luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes en el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, RECOMENDÓ adjudicar la Licitación Pública Número LP-10/2011 “SUMINISTRO DE 1,837 TONELADAS MÉTRICAS DE SULFATO DE ALUMINIO”, a la empresa ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V, hasta por un monto de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 726,533.50), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública Número LP-10/2011 “SUMINISTRO DE 1,837 TONELADAS MÉTRICAS DE SULFATO DE ALUMINIO”, a la empresa ESPECIALIDADES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V, hasta por un monto de SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 726,533.50), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
“”7.1.5) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para Declarar Desierta la Licitación Pública No LP-11/2011, referente al “SUMINISTRO DE 38,750 LIBRAS DE PRODUCTO QUÍMICO QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATOS U OTROS COMPUESTOS DE IGUAL FUNCIÓN”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto dos punto uno, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil once, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2011, referente al “SUMINISTRO DE 38,750 LIBRAS DE PRODUCTO QUÍMICO QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATOS U OTROS COMPUESTOS DE IGUAL FUNCIÓN”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 28 de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días 28 de febrero y 01 de marzo del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 17 de marzo del corriente año, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. Presentando oferta únicamente la sociedad MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que después de haber realizado las pruebas de efectividad el laboratorio de la Planta de Tratamiento de Guluchapa, al producto presentado como muestra por la sociedad



MAXIMA TECNOLOGIA, S.A DE C.V., determinó que el químico que ofrece esta empresa no cumple con lo estipulado en el ítem. 1.0 Calidad del producto de la evaluación técnica, en donde se requiere que la desinfección del color debe ser menor a 10 unidades. Tomando en cuenta la turbidez y el color durante 24 y 48 horas después de aplicado el producto; se obtuvieron los resultados en la desinfección del color mayor o igual a 10 unidades. En consecuencia el único oferente participante en esta licitación obtuvo una calificación total de 65 puntos en la evaluación técnica. El puntaje mínimo requerido por las bases de licitación es de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS.

- VII. Que en la Sala de Reuniones No. 2 de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las once horas con cuarenta minutos del día once de abril de dos mil once, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número doce del Libro Tres de Acuerdos de Presidencia, de fecha veintitrés de febrero de dos mil once; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública No. LP-11/2011, correspondiente al “Suministro De 38,750 Libras De Producto Químico Quelante Para Hierro Y Manganese a Base de Polifosfatos U Otros Compuestos de Igual Función”, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55, 56 y 63 de la precitada Ley, para evaluar la oferta de la sociedad MAXIMA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V presentada en la referida licitación, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases de Licitación, divididos en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica. Luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por el oferente en el proceso de evaluación; la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDÓ declarar desierta, la Licitación Pública No. LP-11/2011, referente al “SUMINISTRO DE 38,750 LIBRAS DE PRODUCTO QUÍMICO QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATOS U OTROS COMPUESTOS DE IGUAL FUNCIÓN”, debido a que el único oferente participante en esta licitación fue considerado en la evaluación técnica como NO ELEGIBLE para ser evaluado en la siguiente etapa, por no haber alcanzado el puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS requerido en las bases de licitación.

ACUERDA:

1. Declarar desierta, la Licitación Pública No. LP-11/2011, referente al “SUMINISTRO DE 38,750 LIBRAS DE PRODUCTO QUÍMICO QUELANTE PARA HIERRO Y MANGANESO A BASE DE POLIFOSFATOS U OTROS COMPUESTOS DE IGUAL FUNCIÓN”, debido a que el único oferente participante en esta licitación fue considerado en la evaluación técnica como NO ELEGIBLE para ser evaluado en la siguiente etapa, por no haber alcanzado el puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS requerido en las bases de licitación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que promueva un nuevo proceso de adquisición.

-----  
-----  
“””7.2) Gerencia Región Central

“””7.2.1) Solicitud de la Gerencia de la Región Central en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. 1 al Contrato de Obra No. 97/2010 “Introducción del Sistema de Agua Potable al Cantón Flor Amarilla del Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad y Prórroga del plazo por 55 días.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 97/2010, derivado de la Contratación Directa CD-54/2010 fue suscrito el día 18 de diciembre de 2010 con la sociedad FV Constructores, S.A. de C.V., habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 28 de diciembre de 2010. El contrato fue otorgado para un plazo de 120 días a partir de la orden de inicio y para un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS.
- II. Que las obras actualmente tienen un avance físico del 60%, con un avance financiero estimado del 14%.
- III. Que se han hecho valoraciones en el sentido que es necesario mejorar el desempeño estructural de las obras a ejecutar, lo que ha llevado a plantear mejoras al diseño, las cuales incluyen incrementos en las cantidades de obras contractuales así como nuevas obras.
- IV. Que los cambios propuestos incrementan el monto contractual en DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, estableciéndose un nuevo monto de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, que representa un aumento de 17.75% con respecto al monto contractual original.
- V. Que para llevar a cabo los cambios planteados, la sociedad FV Constructores, S.A. de C.V. ha solicitado una prórroga del plazo contractual de 55 días.

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio No. I al Contrato de Obra No. 97/2010 derivado de la Contratación Directa CD-54/2010 "Introducción del Sistema de Agua Potable al Cantón Flor Amarilla del Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad", suscrito con la sociedad FV Constructores, S.A. de C.V., que comprende el incremento del monto contractual en DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS, estableciéndose un nuevo monto contractual de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, incremento que significa un aumento porcentual de 17.75% con respecto al monto original.
2. Autorizar la ampliación del plazo contractual en CINCUENTA Y CINCO días adicionales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones y diligencias correspondientes.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación que corresponda.

-----  
-----  
"7.2.2) Solicitud de la Gerencia Región Central en el sentido de aprobar la Ejecución del Proyecto Bajo la Modalidad de Ayuda Mutua, "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES OJOS DE AGUA, LOS VALLADARES Y LA BOMBA, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE PAZ", así como también sean declaradas de interés social las Comunidades Beneficiadas.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I- Que las Comunidades Ojos de Agua, Los Valladares y La Bomba, del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de la Paz, solicitan sean declaradas de interés social.
- II- Que para ejecutar el proyecto bajo la modalidad de ayuda mutua, es necesario la suscripción de un convenio entre ANDA y las comunidades beneficiadas.

- III- Que la Gerencia Región Central ha elaborado las respectivas carpetas técnicas del proyecto, misma que fue aprobada por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- IV- Que con el proyecto se beneficiará las familias que no tienen acceso al servicio de agua potable, por lo que se pretende mejorar el nivel de vida de los habitantes de dichas comunidades.
- V- Que las comunidades beneficiarias han manifestado su disposición a contribuir con la ANDA, haciendo el aporte de materiales, accesorios y la mano de obra no especializada.
- VI- Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados.
- VII- Que la empresa AISAPAM, efectuó a las comunidades un cobro por servicio domiciliar por VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.00)
- VIII- Que de acuerdo a la opinión emitida por la Gerencia Legal, es procedente la realización de proyecto.
- IX- Que en razón de lo anterior y con base en la Ley de creación de la Institución, la Gerencia de Región Central, solicita la autorización para la realización del proyecto de “Introducción de Agua Potable para las Comunidades Ojos de Agua, Los Valladares y la Bomba, del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de Paz”; bajo la modalidad de ayuda mutua; así como también se declaren de interés social las comunidades Ojos de Agua, Los Valladares y la Bomba, del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de Paz”; a la vez a las comunidades Ojos de Agua, Los Valladares y la Bomba, del Municipio de San Pedro Masahuat, el pago de de \$ 28.25, en concepto de instalación del servicio, que corresponde al costo del medidor.

**ACUERDA:**

1. Autorizar la realización del proyecto de “Introducción de Agua Potable para las Comunidades Ojos de Agua, Los Valladares y la Bomba, del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de Paz”; bajo la modalidad de ayuda mutua.
2. Declarar de interés social las comunidades Ojos de Agua, Los Valladares y la Bomba, del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de Paz”.
3. Autorizar a las comunidades Ojos de Agua, Los Valladares y la Bomba, del Municipio de San Pedro Masahuat, el pago de \$ 28.25, en concepto de instalación del servicio, que corresponde al costo del medidor.
4. Encomendar a la Gerencia Región Central la ejecución y supervisión del proyecto, así mismo el seguimiento del convenio.
5. Encomendar a la Unidad Jurídica, para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
6. Autorizar al señor Presidente de la Institución que para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
“”7.2.3) Solicitud de la Gerencia Región Central en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. I, al Contrato de Obra No. 111/2010, que ampara el Proyecto “RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN REPRESA CHILAMA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

**La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:**

1. Que el Contrato de Obra No. 111/2010, derivado de la Contratación Directa No. CD-50/2010 se suscribió el día once de Diciembre de dos mil diez, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio, el día veintiocho de Diciembre de dos mil diez; a partir de esta fecha comenzaron a contar los 150 días calendario del plazo contractual, siendo el monto original del contrato, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios, de NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS.

- II. Que las obras actualmente tienen un avance físico del 68%, con un avance financiero estimado en 48%.
- III. Que la represa y bocatoma se encuentran en las inmediaciones del Río Chilama, jurisdicción del Cantón Chilamate, la cual en noviembre de 2009, debido a la depresión tropical Ida, se incrementó el caudal del Río Chilama, habiendo provocado el desbordamiento del Río.
- IV. Que a raíz de los daños ocasionados por la tormenta IDA, específicamente en las instalaciones de la represa, canaleta y el desarenador, se formuló y diseñó el proyecto de reparación y rehabilitación de dichas obras, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizó el proceso de Contratación Directa No.CD-50/2010 “RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN REPRESA CHILAMA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.
- V. Que los cambios propuestos incrementan el monto contractual en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS, lo cual representa una incremento del 17.69% con respecto al monto original del contrato.
- VI. Que las obras propuestas en el plan de oferta original fueron elaboradas en base a los daños ocasionados por tormenta IDA.
- VII. Que el incremento en los numerales 1.3.1, 1.3.2, 1.3.5, 1.4.2, 1.4.3, 2.4, se debe a daños adicionales ocasionados por tormenta AGATHA, originada en Mayo del dos mil diez, durante la ejecutan las obras de “Rehabilitación”, por lo que se genera un cambio a considerar, en los volúmenes establecidos originalmente, debido a que el sitio de las obras está en las cercanías del lecho del río, habiéndose encontrado manto de piedra que obstaculiza la construcción de obras, siendo necesario generar la partida “Demolición de mantos rocosos”, así mismo, en el diseño de canaleta desarenador, no se incluye en los planos de obra, un “Separador de Partículas” (Desarenador), siendo necesario incluirlo por la naturaleza de la fuente de abastecimiento que son aguas superficiales.

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 al Contrato de Obra No. 111/2010 derivado de la Contratación Directa CD-50/2010 “RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN REPRESA CHILAMA DEL PUERTO DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, suscrito con la empresa RENNO, S.A. de C.V., que comprende el incremento del monto contractual en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRES CENTAVOS, estableciéndose un nuevo monto contractual de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, incremento que significa un aumento porcentual de 17.69% con respecto al monto original.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones y diligencias correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación que corresponda.

-----  
-----  
“”7.2.4) Solicitud de la Gerencia Región Central en el sentido de aprobar la prórroga de contrato de suministro No. 91/2010, derivado de la Licitación Pública No. 27/2010, “SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLER Y BOMBA ACHICADORA”, suscrito con la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V.

- I. Que mediante acuerdo número siete punto tres, celebrado en sesión ordinaria de fecha cuatro de enero de dos mil once, se aprobó modificar el acuerdo número seis punto uno punto trece, tomado en sesión ordinaria celebrada el día siete de diciembre del año dos mil diez, del contrato derivado de la Licitación Pública No. LP-27/2010 “SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLEROS Y BOMBA ACHICADORA”, en el sentido de cambiar “70 días Calendario”, por “70 días Hábiles”.
- II. Que la Sociedad CONSTRUMARKET, S.A. de C.V., ha solicitado la prórroga del contrato por 10 días hábiles adicionales al plazo establecido en la modificación No. I del Contrato; manifestando que sus proveedores tuvieron un incremento en el acero, de un 33%, y al efectuar el ajuste de precios, el producto les fue entregado con atraso, lo cual afectó la fabricación de los equipos.
- III. Que debido a las próximas vacaciones de Semana Santa, que constituyen 5 días no hábiles para las labores gubernamentales, la empresa no logrará realizar los respectivos procesos, para liberación del recinto fiscal, emisión de gases, pesos y medidas, trámite de placas.
- IV. Que por lo anterior, la Gerencia Región Central solicita la autorización para la prórroga del contrato de suministro No. 91/2010, derivado de la Licitación Pública No. 27/2010 “SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLEROS Y BOMBA ACHICADORA”, por un plazo de 10 días hábiles.

ACUERDA:

1. Otorgar la prórroga al contrato de suministro No. 91/2010, derivado de la Licitación Pública No. 27/2010 “SUMINISTRO DE CAMIONES CISTERNA DE 8 A 10 TONELADAS, CON TANQUE CISTERNA, MANGUERAS, ACOPLEROS Y BOMBA ACHICADORA”, por un plazo de 10 días hábiles; es decir, un plazo total de 80 días hábiles, que vencerán el día 13 de mayo de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que realice las notificaciones correspondientes y a la Unidad Jurídica para que elabore la documentación necesaria.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.

-----  
-----  
“””7.3) Gerencia Región Metropolitana

“””7.3.1) Solicitud de la Gerencia Región Metropolitana en el sentido de aprobar la Prórroga por 30 días al plazo contractual de ejecución del Contrato N° 89/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2010-PEIS, denominado “REHABILITACION DE SISTEMA DE BOMBEO DE LA CIUDAD DE APOPA, MUNICIPIO DE APOPA, DEPTO. DE SAN SALVADOR”, suscrito con la a la sociedad DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V. (DICOEL, S.A., DE C.V.)

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto dos, celebrado en sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-07/2010-PEIS, referente a la “Rehabilitación de Sistema de Bombeo de La Ciudad de Apopa, Municipio de Apopa Departamento de San Salvador” a la sociedad DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V. (DICOEL, S.A. DE C.V.)
- II. Que la sociedad DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V. (DICOEL, S.A., DE C.V.), con fecha ocho de marzo de dos mil once, solicitó prórroga de veinticinco días, debido a la suspensión de los trabajos por parte de la Alcaldía Municipal de Apopa.
- III. Que en los trabajos de instalación de 425 metros de tubería de PVC de Ø 6”, entre el tramo de la Planta de Bombeo de Apopa, atrás de la gasolinera ESSO y Colonia Jardines del Norte I

y 2; específicamente en el zanjeado para la introducción de la tubería se encontró una serie de obstáculos como concreto, pozos existentes, colectores de aguas lluvias y aguas negras, ductos de telefonía, etc., generando el cambio de ruta de los trabajos, ocasionando con esto, retraso en el tiempo de ejecución de los mismos.

- IV. Que aunado, a lo anteriormente expuesto, cabe mencionar la suspensión de labores que se generó con el Aviso de Suspensión de Obra y Citatorio, presentado por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Alcaldía Municipal de Apopa, primeramente por manifestar que la ANDA tiene impuestos vencidos para con la mencionada Municipalidad, asimismo, que no se contaba con el respectivo permiso de rotura, suspendiendo la obra desde el 18 de febrero-11 hasta el día 01 de marzo-11 en el cual la Señora Alcaldesa Dra. Luz Estrella Rodríguez de Zúniga, resuelve otorgar el permiso para reiniciar las labores el día siete de marzo de dos mil once.
- V. Que por lo tanto, la Gerencia Región Metropolitana solicita autorización para prorrogar por 30 días el plazo contractual de ejecución del contrato 89/2010.

ACUERDA:

1. Otorgar la prórroga al Contrato No. 89/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2010-PEIS, denominado "REHABILITACION DE SISTEMA DE BOMBEO DE LA CIUDAD DE APOPA, MUNICIPIO DE APOPA, DEPTO. DE SAN SALVADOR", suscrito con la a la sociedad DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V. (DICOEL, S.A., DE C.V.), por el plazo de TREINTA días.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que realice las notificaciones correspondientes y a la Unidad Jurídica para que elabore la documentación necesaria.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.

-----  
-----  
"7.3.2) Solicitud de la Gerencia Región Metropolitana en el sentido de aprobar la Prórroga por 30 días el plazo contractual de ejecución del Contrato N° 71/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2010-PEIS, denominado "Construcción de un Tanque para Almacenamiento de Agua con Capacidad para 300 m<sup>3</sup>, en Planta de Bombeo el Mirador, Planes de Renderos, Departamento de San Salvador", suscrito con la sociedad BGA INVERSIONES, S.A. DE C.V.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez, fue suscrito el contrato No.71/2010, "Construcción de un Tanque para Almacenamiento de Agua con Capacidad para 300 m<sup>3</sup>, en Planta de Bombeo el Mirador, Planes de Renderos, Departamento de San Salvador", con la sociedad BGA INVERSIONES, S.A. de C.V., por un monto de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$86,372.40) y para un plazo de 120 días a partir de la orden de inicio, la cual fue girada con fecha trece de diciembre de dos mil diez.
- II. Que la sociedad BGA INVERSIONES, S.A. DE C.V., con fecha uno de abril de dos mil once, solicitó prórroga de treinta días en el plazo contractual, debido a las obras que se mencionan a continuación, no se encontraban contempladas en el contrato original:
  - Sobre excavación en toda el área de construcción de tanque.
  - Recompactado en toda el área de construcción del tanque.
  - Base de piedra para fundación de tanque.

Siendo justificable la prórroga solicitada debido a que en la realización de los trabajos de excavación para la fundación e instalación del tanque en construcción, se encontró material orgánico y posteriormente humedad en cantidad considerable, lo que hizo necesario realizar trabajos en sobre-excavación y darle tratamiento al suelo para estabilizar la humedad, colocando emplantillado de piedra fraguado, así como compactado con material selecto,

generando con estas obras adicionales un retraso en el tiempo de ejecución de dicho contrato.

**ACUERDA:**

1. Otorgar la prórroga al Contrato No. 71/2010, derivado de la Licitación Pública No. LP-02/2010-PEIS, denominado “Construcción de un Tanque para Almacenamiento de Agua con Capacidad para 300 m3, en Planta de Bombeo el Mirador, Planes de Renderos, Departamento de San Salvador”, suscrito con la sociedad BGA INVERSIONES, S.A. DE C.V., por el plazo de TREINTA días.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que realice las notificaciones correspondientes y a la Unidad Jurídica para que elabore la documentación necesaria.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.

-----  
-----

“””7.4) Unidad de Cooperación Internacional.

Solicitud de la Unidad de Cooperación Internacional sobre autorizar licencia con goce de sueldo, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales, a la licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, quien desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de Cooperación Internacional.

La Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I- Que el numeral cinco del artículo cinco de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, establece que los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por el desempeño de misiones oficiales fuera de la República.
- II- Que el art. 72 del Reglamento Interno de Trabajo establece que: “La Junta de Gobierno podrá conceder licencia a los trabajadores, con goce total o parcial de sueldo o sin él y por el tiempo que razonablemente sea necesario, para que puedan realizar estudios, asistir a Pos-Grados, Seminarios, etc. en el extranjero, lo mismo que para el desempeño de comisiones encomendadas por ANDA o a solicitud de otras Instituciones o dependencias del Estado, o por entidades particulares; en este último caso, solamente si la comisión encomendada fuere de interés para la Institución.”
- III- Que la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), ha hecho la atenta invitación para participar en el encuentro entre operadores de agua centroamericanos, en tema de modalidades de cooperación internacional horizontal, con el Plan de Trabajo del Grupo Temático Regional que es liderado por la Coordinadora Nacional Adjunta del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS), a realizarse en Sevilla, España, durante el período comprendido del 23 al 30 de abril del presente año, ambas fechas inclusive.

**ACUERDA:**

1. Conceder misión oficial a la Licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, quien en representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, participará en el encuentro entre operadores de agua centroamericanos, en tema de modalidades de cooperación internacional horizontal, con el Plan de Trabajo del Grupo Temático Regional que es liderado por la Coordinadora Nacional Adjunta del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD-APS), a realizarse en Sevilla, España, durante el período comprendido del 23 al 30 de abril del presente año, ambas fechas inclusive.
2. Conceder licencia con goce de sueldo, viáticos, gastos de viaje y gastos terminales a la licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, por el período del 23 al 30 de abril del presente año, ambas fechas inclusive, conforme al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de la forma siguiente:

- Inscripción .....\$ 500.00
- ½ viático del 23 a 27 de abril 2011 ..... \$ 325.00
- Viáticos del 28 y 29..... \$ 260.00

- Gastos terminales.....\$ 45.00
- Gastos de viaje por ida y regreso (130.00 X 3)..... \$ 390.00
- TOTAL \$1,520.00

3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que erogue a favor de la licenciada Ana Guadalupe Aguilar de Cardoza, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,520.00). El gasto deberá ser cargado a la asignación presupuestaria correspondiente.

-----  
 -----  
 “”7.4.1) Solicitud de la Unidad de Cooperación Internacional, sobre la aprobación del Comité Técnico Institucional – Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad de Cooperación Internacional en el marco del Programa de “Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador”, en el Plan Operativo Anual del primer año para la ejecución del Proyecto, establece que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), con el objeto de realizar una selección ordenada de las comunidades a intervenir, acordó la creación de un Comité Técnico Institucional, el cual estará integrado por las jefaturas de las Unidades de: Cooperación Internacional, Proyección Social y Planificación y Desarrollo, así como el Director Técnico.
- II. Que el Comité en referencia, tendrá como función principal la aplicación de los criterios de elegibilidad a proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento, presentados por las Comunidades o Municipalidades.

ACUERDA:

Aprobar el nombramiento del Comité Técnico Institucional – Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, integrado por las jefaturas de las Unidades de: Cooperación Internacional, Proyección Social y Planificación y Desarrollo, así como el Director Técnico.

-----  
 -----  
 “”8) Solicitud de la Unidad de Secretaría en el sentido de someter a consideración de la Junta de Gobierno la modificación al acuerdo No. 4.1.1 tomado en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil once.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del acuerdo No. 4.1.1 tomado en la Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, esta Junta de Gobierno aprobó que Gerentes, Jefes, Asesores y otros mandos medios que definiría la Presidencia, tomasen de manera fraccionada sus vacaciones. Estableciendo también que el personal administrativo también podría optar por fraccionar sus vacaciones.
- II. Que la ANDA requiere que en todo momento permanezca personal que tenga la facultad de toma de decisiones, de manera que no se vean entorpecidas sus operaciones y negocios en general.
- III. Que lo anterior ha llevado a la inaplicabilidad práctica del acuerdo mencionado, por lo que se han analizado diferentes alternativas que permitan la continuidad de la atención y operaciones del quehacer de la institución.

ACUERDA:

- I. Modificar el acuerdo No. 4.1.1 tomado en la Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, en el sentido de sustituir los numerales 1, 2 y 3 del mismo por los siguientes:
  - I. Aprobar que el personal que desempeña los cargos de Directores, Gerentes, Asesores de Presidencia, Secretario de la Junta de Gobierno, así como el personal que el Presidente expresamente autorice, dada la naturaleza de sus funciones y ante la responsabilidad en el ejercicio de las mismas, tomen de manera fraccionada sus vacaciones anuales, en un



calendario que coincida con el aprobado para el Gobierno Central, y gozando los restantes días de sus vacaciones anuales, hasta agotar los quince días hábiles a que cada uno tiene derecho, previa aprobación del Presidente o el respectivo superior inmediato y la notificación a la Subgerencia de Recursos Humanos.

2. El personal Operativo de la Institución, dada la naturaleza de sus funciones, deberá continuar gozando sus vacaciones anuales de la misma forma en que hasta ahora lo han hecho, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo y demás disposiciones aplicables.
3. Encomendar a la Subgerencia de Recursos Humanos que haga del conocimiento del personal lo aquí acordado.”

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas con treinta minutos de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ  
FIGUEROA  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS  
BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA  
HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA  
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO